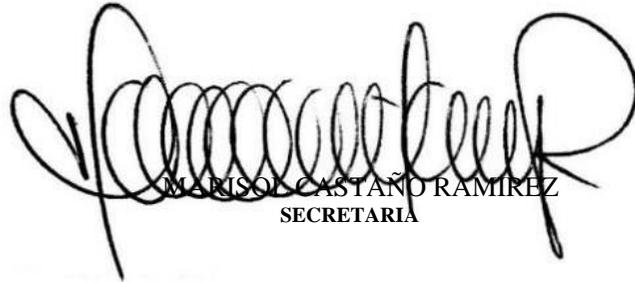




| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|
| 68001 31 05 002 2009 00179 | Ejecutivo seguido de Ordinario | GERMAN ANDRES CAICEDO AGUIRRE | CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A | Auto Acepta Solicitud SE ACEPTA SOLICITUD DE CAUCION - SE ORDENA DEVOLVER REMANENTES - SE ORDENA OFICIAR A FONDO DE PENSIONES | 24/05/2021 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA **25 de Mayo de 2021** A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
SECRETARIA

Exp. 2009-00179-02 Ejecutivo seguido de Ordinario

Al despacho del señor Juez informando que se corrió traslado del recurso interpuesto por la parte ejecutante. Dentro de la oportunidad para ello el ejecutado Atletico Bucaramanga se pronunció e igualmente con memorial del 21 de mayo de 2021 solicitó la imposición de caución. Bucaramanga, 24 de mayo de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con Auto del 6 de mayo de 2021 se dispuso la terminación del presente proceso ejecutivo y la devolución de dineros por concepto de remanente al ejecutado CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A representados en los depósitos 460010001607377 por \$315.019.670 y 460010001616745 por \$126.592.866. Este Auto fue objeto de recurso por la parte ejecutante, quien se opone al considerar que la OBLIGACION DE HACER no se encuentra satisfecha.

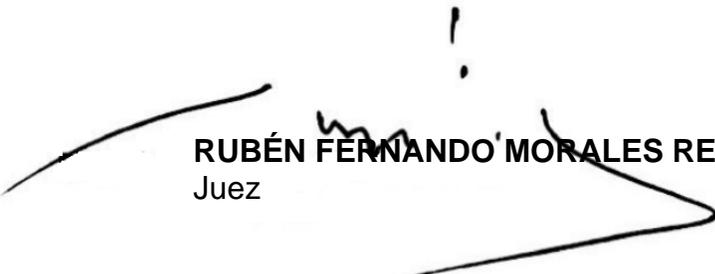
Por secretaría del Despacho se corrió traslado del recurso el ejecutado se pronuncio oponiéndose al mismo mediante memorial del 20 de mayo, y con escrito aparte solicita que se imponga una caución en su contra mientras se resuelve la controversia generada por la OBLIGACIÓN DE HACER, y que en tal virtud se proceda a devolver los remanentes.

Luego de revisar el expediente, el despacho advierte que no existe proporcionalidad entre los dineros embargados y la discusión frente a la OBLIGACION DE HACER que la parte ejecutante afirma se encuentra pendiente toda vez que afirma que con la solicitud de ejecución fue presentado un cálculo actuarial por parte del fondo de pensiones SKANDIA por \$47.000.000 aproximadamente.

Por lo antes expuesto, este despacho ordena retener de los dineros remanentes, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) por concepto de caución a fin de garantizar el cumplimiento de la OBLIGACION DE HACER respecto de la cual existe controversia entre las partes, y se procederá a ordena la devolución del dinero remanente en virtud del principio de proporcionalidad de la medida cautelar. Por secretaría procédase con el fraccionamiento de los dineros, devolviendo al ejecutado CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$394.612.536).

De otra parte, se ordena OFICIAR al fondo de pensiones SKANDIA y a PORVENIR S.A a fin de certificar el fondo de pensiones en el que actualmente se encuentra afiliado el señor GERMAN ANDRES CAICEDO AGUIRRE identificado con C.C. No 94.507.075.

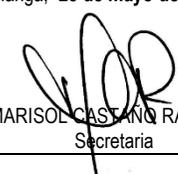
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en
lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8
A.M. Bucaramanga, **25 de mayo de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria